

**LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E.**  
**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES**

**1. DEL OBJETO**

La LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E. (en adelante L.P.C.S.E) llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la provisión, instalación, puesta en marcha, operación, servicio técnico de mantenimiento, provisión y distribución de los insumos necesarios para la captura y procesamiento de apuestas de los juegos que actualmente comercializa a través de su red de venta y los que incorpore a futuro, así como el servicio de asistencia comercial, en el ámbito de la provincia de Córdoba.

**1.1**

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos mínimos para la provisión, ejecución, y mantenimiento de un servicio destinado a la captación, concentración, transmisión y procesamiento de apuestas correspondiente a la red de ventas, así como el desarrollo de aplicativos destinados a la administración, control y comercialización de los juegos.

El servicio a prestar deberá cumplir con los siguientes objetivos, además de todos los requeridos específicamente en el presente llamado:

1. Informatización integral de la captación, concentración, transmisión, procesamiento y administración de apuestas de juegos que a la fecha del presente llamado comercializa, fiscaliza y administra la L.P.C.S.E. a través de su red de comercialización, y los que en el futuro decida incorporar al sistema a contratar y a exclusivo criterio de L.P.C.S.E.
2. Flexibilidad, seguridad y confiabilidad en el tratamiento de los productos de juego.
3. Ágil acceso a información de gestión para la oportuna toma de decisiones.
4. Permitir la incorporación de nuevos juegos y rápida adaptación de los juegos existentes a los cambios de las preferencias de los consumidores.
5. Ágil distribución de información a los puntos de venta.
6. Alta disponibilidad del sistema, en capacidad y tiempo, tanto en lo referido a Data Center como en lo referido a la red de comunicaciones.
7. En el caso que sea necesario, asegurar una correcta transición desde el sistema actual al nuevo sistema.
8. Asegurar mecanismos de rápida recuperación en casos de emergencia o catástrofe.
9. Asegurar la continuidad de los servicios.
10. Asegurar un buen control de auditoria de todos los elementos del sistema (datos, procesos, sistemas, mantenimientos, etc.).

## 1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La prestación del servicio requerido incluirá una serie de requisitos exigibles a ser provistos por el adjudicatario como los siguientes:

- Requerimientos actuales: Las soluciones ofrecidas deberán cumplir, como mínimo, con todos los requerimientos funcionales con que cuentan los servicios que se están prestando en la actualidad. Para los servicios de "captura" y "procesamiento de apuestas" se deberá contar con las características necesarias para cubrir las operaciones desde la captura hasta el pago de premios o su prescripción.
- Requisitos Mínimos: Todas las cantidades, capacidades y prestaciones exigidas en el presente proceso de selección son de carácter mínimo pudiendo el adjudicatario ofertar productos, servicios o capacidades superiores siempre que esto no implique mayores costos para L.P.C.S.E.
- Normas de Juego: La prestación de los servicios deberá hacerse en un todo de acuerdo con las reglamentaciones y normativas aplicables en materia de juegos en la provincia de Córdoba.
- Normas de Gestión: El adjudicatario deberá aplicar certificaciones ISO 9001 (Gestión de la calidad), ISO 27001 (Seguridad de la Información) e ISO 22301 (Continuidad del Negocio) a los procesos de negocio de la actividad que desarrolla, para ello L.P.C.S.E. establecerá a partir de la firma del contrato un plazo, en caso que ya no las tenga, para la concreción de la totalidad de las normas solicitadas.
- Disponibilidad: Los servicios deberán tener la capacidad para operar las 24 (veinticuatro) horas del día los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.
- Requisitos de Seguridad: El sistema deberá cumplir con todos los requerimientos ligados a la seguridad y control del servicio ofertado, teniendo L.P.C.S.E. los máximos privilegios de acceso a los componentes que juzgue necesario relevar y reservándose el derecho de incorporar los requisitos de seguridad que estime convenientes.
- Sincronización: Los servicios deberán implementar un mecanismo de sincronización que mantenga la misma marca de tiempo en todas las terminales, servidores y demás componentes.
- Tolerancia a fallos: El servicio a proveer deberá ser tolerante a fallos en su totalidad, donde todos los elementos críticos del mismo posean redundancia con mecanismos de conmutación automáticos y transparentes para todas las partes interesadas que consumen los servicios (usuarios de L.P.C.S.E., puntos de venta, etc.)
- Propiedad de la información: L.P.C.S.E. tendrá la propiedad de toda la información transmitida y almacenada. El adjudicatario tendrá la obligación de resguardar la información por un período fijado por la L.P.C.S.E. y puesta a disposición toda vez que así se requiera en los formatos solicitados oportunamente.
- Protección de datos personales: El adjudicatario establecerá los procedimientos técnicos adecuados para mantener la privacidad de los datos personales que ha de valerse, de conformidad con la Ley Nacional N° 25.326 - Protección de datos personales.
- Auditorías: L.P.C.S.E. se reserva el derecho de efectuar las auditorías que crea conveniente sobre los servicios contratados. Para ello tendrá pleno acceso a toda la información almacenada y a los aspectos funcionales de las soluciones.
- Escalamiento de los servicios: El adjudicatario deberá contemplar, a su costo y cargo, el posible escalamiento de los servicios por necesidades comerciales, administrativas,

cambios en las preferencias, etc. en lo que se refiere a cantidades de apuestas, puntos de venta, terminales, juegos, etc.

- Mantenimientos: Se deberán efectuar los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos (incluyendo repuestos y mano de obra) según lo detallado más adelante en el apartado de soporte técnico y de acuerdo a especificaciones de los fabricantes. Provisión del servicio de mantenimiento técnico y asistencia en el campo de todos los equipos y dispositivos que conforman la red de captura de apuestas.
- Capacitaciones: Se efectuarán las capacitaciones y se entregarán los materiales de capacitación que sea necesario para la incorporación de los servicios solicitados en la presente, las cuales tendrán como destinatarios: el personal de L.P.C.S.E, la red de ventas y cualquier otra parte interesada que sea necesario capacitar según el alcance de lo adjudicado y según lo estime L.P.C.S.E.
- Plataforma de control: Los servicios del adjudicatario deberán ser capaces de conectarse a una plataforma administrativa y de control publicada por L.P.C.S.E a fin de efectuar el intercambio de toda información necesaria para la operación y como parte de las funciones de regulación que ostenta L.P.C.S.E. Para ello se dispondrá de una interfaz a la cual los aplicativos se deberán conectar de manera segura. L.P.C.S.E se reserva el derecho de autorizar otros métodos de conexión o intercambio de forma temporal hasta tanto esté desarrollada y en producción la interfaz mencionada en su versión definitiva.
- Obligaciones con Terceros: Las soluciones contratadas deberán incorporar a costo y cargo del adjudicatario las modificaciones que la comercialización o las regulaciones externas así lo impongan (percepción, retención o régimen informativo al que deban ser sometidos los servicios prestados, producto de legislaciones municipales, provinciales o nacionales que pudiesen alcanzar los juegos en cualquiera de sus modalidades), los cuales deberán ser cumplimentados en tiempo y forma según se establezca. La solución deberá incorporar la gestión de premios mayores, destinada a emitir informes para la Unidad de Información Financiera (UIF)
- Cronograma de trabajo: Una vez adjudicado, el adjudicatario deberá confeccionar y presentar un cronograma de trabajo para desplegar las tareas de implantación de los servicios contratados, el cual deberá ser aprobado por L.P.C.S.E. antes de su inicio.
- Finalización del contrato: Todos los componentes que formen parte de la solución, así como todos los datos contenidos en la misma, serán administrados por el adjudicatario. No obstante, al momento de la finalización o rescisión del contrato, la totalidad de la información de la solución, junto con toda herramienta de software o hardware necesarias para accederla (si fuese necesario), deberá ser entregada a L.P.C.S.E. bajo las modalidades y las condiciones que se exijan oportunamente. La propiedad completa de todos los componentes de software solicitados en el punto "Desarrollo y mantenimiento de software" así como el código fuente, que al momento del cese se hallen en producción, será transferida automáticamente a L.P.C.S.E junto con el conjunto de bases de datos y backups de datos.  
Previo a la finalización de la relación comercial deberá participar del proceso de migración de la información y del reemplazo de soluciones como parte de un proyecto de cambio de proveedor. Se deberá prestar para ello toda la colaboración que las circunstancias exijan.

### **1.3 DESCRIPCIÓN PARTICULAR DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

- Provisión, instalación, puesta en marcha, del Sistema Integral de captura y procesamiento de apuestas de Juegos de Distribución (Hardware, Software, Comunicaciones, etc) en su modalidad multijuego, multimonedada, multisorteo, y multiextractos.
- Provisión del servicio de administración y operación de la red de captura y procesamiento de los Juegos de Distribución administrados por la L.P.C.S.E (propios y de terceros) y de los que se administren en el futuro, cuya captura L.P.C.S.E decida incorporar al servicio, y distribuidos por la red de agencias y puntos de venta autorizados por la misma, tanto de la solución actual, como del sistema solicitado en el párrafo anterior. Incluyendo la operación del sistema central y de comunicaciones.
- Provisión del servicio de asistencia comercial.
- Provisión y distribución de insumos correspondientes a los puntos de venta.
- Provisión de un Sistema de Control de Agencias.
- Todo servicio adicional a los previstos en la presente que L.P.C.S.E. pudiera solicitar utilizando los recursos instalados y/o a instalarse con motivo de la prestación principal, será objeto de una regulación especial a convenir entre las partes en su oportunidad.
- El oferente deberá contemplar en su propuesta la posibilidad de instalación de máquinas de resolución instantáneas, con juegos lotéricos y no lotéricos. Además, la venta de crédito para Plataformas de juego On-line. LPCSE podrá o no requerir dichas instalaciones, la no solicitud de estas no generará derecho alguno al cocontratante. La efectivización de las instalaciones dará lugar a rever entre las partes la retribución por dichos servicios.

### **2.1 DESCRIPCION DE LO SOLICITADO**

Estos servicios se cotizarán de acuerdo al siguiente detalle

#### **ITEM 1**

##### **ITEM 1.1**

Provisión del servicio de instalación y puesta en marcha y operación de un sistema para la captura de los juegos lotéricos con terminales de puntos de venta fijos y móviles, operando en modo online real time con transferencia de datos, captura y procesamiento de apuestas de los juegos administrados y/o a administrarse en el futuro por la L.P.C.S.E.

En este Ítem se incluye:

El hardware necesario para la operación del sistema de captura, terminales, periféricos, servidores centrales, sistema de almacenamiento, terminales para los departamentos comerciales, de auditoria, sistemas y gerencia de la Lotería.

Las licencias de uso del sistema operativo, de la base de datos, del sistema aplicativo (central y de las terminales), de los utilitarios, de los drivers, de la seguridad y de las comunicaciones.

Sistema de seguridad para el Hardware, la licencia de uso del software, las comunicaciones y los datos.

Infraestructura (hardware y licencia de uso del software) para el centro de atención telefónica a agenceros (Call Center).

La documentación completa del hardware. Manuales de operación, de los procesos y procedimiento que soportan la solución integral.

#### ITEM 1.2

Provisión de la operación y procesamiento del sistema a instalar.

Provisión del servicio de operación y procesamiento del sistema de captura actual durante el período que demande la instalación completa del sistema ofrecido y sus terminales correspondientes, esto incluye: infraestructura, servicios de comunicaciones y tareas de operación.

Provisión del servicio de operación y administración del Call Center.

Provisión del servicio de Centro de procesamiento del sistema Alternativo.

Provisión del servicio de comunicaciones para la transmisión de apuestas.

Provisión del servicio de capacitación para los puntos de venta.

#### ITEM 1.3.

Provisión del servicio de asistencia comercial.

### **ITEM 2**

#### ITEM 2.1 Servicio de Mantenimiento

Provisión del servicio de mantenimiento de las terminales de los puntos de venta en hardware, software y comunicaciones.

Provisión del servicio de mantenimiento y administración para el hardware y software del sistema de captura y procesamiento.

Provisión del servicio de mantenimiento del Call Center.

La provisión de estos servicios incluye al sistema actualmente en operación y el por instalarse.

#### ITEM 2.2 Provisión y distribución de Insumos

Servicio de provisión y distribución de insumos para la operación de las terminales en los puntos de venta para el sistema actual y el nuevo a instalarse.

### **3. SITUACIÓN ECONOMICA-FINANCIERA DE LOS OFERENTES**

Se considerarán aceptables las ofertas presentadas por participantes cuyo último estado contable reflejen los requisitos de admisibilidad detallados en el presente, ajustados por hechos posteriores al cierre según el informe respectivo del Contador Público dictaminante.

Así mismo, no se admitirán ofertas de Participantes que acrediten un patrimonio neto menor de \$ 1.200.000.000.

### **4. RESPONSABILIDADES**

#### 4.1. DEL COCONTRATANTE

El Contrato deberá ser cumplido por el Cocontratante a fin de satisfacer las obligaciones que se establezcan en el mismo con la mayor diligencia, afectando los recursos materiales, técnicos y

humanos necesarios para lograr un eficiente desarrollo de los Juegos explotados por L.P.C.S.E y de conformidad con la legislación vigente y las reglas del arte que resultaren aplicables.

A dichos efectos el Cocontratante deberá comprometerse a aportar a su costa, el personal con alta especialización y experiencia que resulte necesario a los efectos del cumplimiento del Contrato, así como los medios idóneos a fin de cubrir todos los aspectos contemplados en dicho Contrato. En lo referente a asistencia técnica y transferencia de tecnología, el Cocontratante deberá comprometerse a brindar a L.P.C.S.E toda su experiencia, conocimientos y tecnología a los que tuviere acceso en materia de gestión operativa de empresas de Juegos de Distribución en todos los sectores de su actividad.

Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. estará absolutamente exento de responsabilidad por cualquier daño, cualquiera sea su motivo, que sufra el adjudicatario, sus dependientes, personal de las distintas actividades, el público, el participante, apostador o cualquier otra persona, o bienes que resultaren afectados como consecuencia de la incorrecta prestación de servicios a cargo del adjudicatario.

El Adjudicatario es el único responsable del personal que afecte para llevar a cabo el desarrollo de la actividad objeto de la presente, así como dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir entre él y su personal, o de su personal entre sí. El adjudicatario asume expresamente dicha responsabilidad en forma íntegra sin ningún tipo de limitación cuantitativa o temporal.

Todo incumplimiento causado por falta de prestación del servicio en tiempo y forma, es responsabilidad del adjudicatario, quedando a su exclusivo cargo todo reintegro y/o daño causado.

El Adjudicatario se responsabiliza exclusivamente, por los desperfectos técnicos que eventualmente pudieran ocasionarse en cualquier etapa y/o proceso de la comercialización de los productos de L.P.C.S.E, que sean captados y/o procesados y/o transmitidos por los servicios que por este llamado se contraten, además por la eventual responsabilidad patrimonial y/o moral que tal desperfecto pudiera ocasionar a los señores apostadores en caso de reclamo y sentencia adversa. Encuadra en el presente, los premios que erróneamente pudieran resultar a favor de los señores apostadores, sin perjuicio de no corresponder conforme a los parámetros predefinidos y publicados para tal efecto. En caso de iniciar el apostador acción, y en caso eventual de ser demandada la LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E (L.P.C.S.E.) por esta circunstancia estará facultada para citar como tercero al Adjudicatario, quién deberá asumir la defensa en virtud de lo antes indicado y la eventual responsabilidad económica y judicial que deriven de la sentencia adversa firme y consentida.

#### 4.2. DE LA LOTERÍA

La L.P.C.S.E. es responsable por la explotación y comercialización de los Juegos de Distribución teniendo bajo su exclusivo cargo y responsabilidad la realización de sorteos, el pago de los premios y todo lo vinculado a ello.

En todos los casos los Juegos explotados y comercializados por la L.P.C.S.E. deberán ser capturados y procesados por el sistema operado por el Cocontratante, no admitiéndose la instalación de sistemas paralelos.

A los efectos de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cocontratante, la L.P.C.S.E. compromete sus mejores esfuerzos para brindar con la antelación debida toda la

información necesaria, así como las instalaciones y el equipamiento obrante actualmente en su poder.

La L.P.C.S.E, a través de sus empleados o del personal autorizado a ese fin, realizará todas las actividades de administración, operación, control, fiscalización y auditoria que considere conveniente.

Será facultad de L.P.C.S.E. definir las personas que tendrán acceso a los distintos niveles de operación, control, e información del sistema, controlar el cumplimiento del cronograma de implementación, aprobar las sucesivas instalaciones y puesta en marcha, realizar la aceptación de los sistemas y controlar los niveles de servicio.

La L.P.C.S.E. autorizará el acceso por parte del Contratista a las agencias a los efectos técnicos e instructivos para la capacitación a los mismos.

La L.P.C.S.E y el personal de su dependencia afectados, tendrán acceso directo al sistema para recabar todo tipo de información, según los niveles de autorización determinados por la L.P.C.S.E. Dichas actividades serán coordinadas entre la L.P.C.S.E y el Contratista, con el objeto de no interferir en la prestación de los servicios.

Tanto la L.P.C.S.E como quién éste designe y el Adjudicatario deberán facilitarse mutuamente la información necesaria que permita auditar eficazmente la relación contractual.

## **5. INDEMNIDAD**

El adjudicatario deberá procurar y mantener indemne a esta Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. ante cualquier reclamo de naturaleza laboral, ya sea prejudicial, administrativo y/o judicial, entablado por el personal del que se sirve el adjudicatario, sin importar la relación jurídica que los vincule, en contra de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., sea cual fuere el argumento esgrimido, para lo cual deberá dar pronta y eficaz solución a este tipo de planteo, a total satisfacción de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. y hacerse enteramente responsable de las sumas de dinero que la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. tuviera que abonar por esos reclamos, ello sin perjuicio del resultado y la atribución de responsabilidad que la resolución y/o sentencia determinase. La Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. tendrá el derecho a repetir en contra del adjudicatario la totalidad de los montos a los que fuera condenada a abonar por reclamos de naturaleza laboral, sin perjuicio de la opción a favor de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. de hacer uso de la facultad resolutoria por incumplimiento.

Si este tipo de reclamo se iniciara encontrándose vigente la presente contratación, se exigirán mayores garantías a las previstas hasta tanto se solucione definitivamente el diferendo.

## **6 - PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El plazo de la presente contratación se fija en cinco (5) años prorrogable automáticamente por otro plazo igual y consecutivo, salvo manifestación en contrario que alguna de las partes efectúe formalmente, dentro del último año de la vigencia contractual. El plazo del contrato, será contado a partir de la Fecha Efectiva de inicio de la prestación del servicio, la cual deberá ser notificada

por L.P.C.S.E. Dicha fecha se computará a partir el vencimiento de la contratación inmediata anterior.

En el caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte de L.P.C.S.E, el Adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

## **7- PRECIO Y MODALIDAD DE COTIZACIÓN**

Los Oferentes deberán formular oferta por la totalidad de los Ítem licitados.

La adjudicación se realizará a favor de un único Oferente por el total de los rubros licitados, sin perjuicio de la distribución del cumplimiento de los mismos entre los distintos Integrantes que éstos decidan, y de la solidaridad entre los mismos en relación al cumplimiento integral del objeto de la presente.

Los Oferentes deberán cotizar discriminando los Ítem licitados, en la forma que sigue:

### **7.1. Retribución Porcentual (RP)**

El Oferente deberá cotizar una Retribución Porcentual (RP) que contemple el costo de los servicios descriptos en el Ítem 1 que debe ser un porcentaje de la Recaudación Bruta mensual de L.P.C.S.E en los Juegos objeto del presente llamado.

La retribución máxima que la L.P.C.S.E abonará mensualmente al adjudicatario por el servicio prestado será del cuatro coma uno por ciento (4,1%), más el impuesto al valor agregado (actualmente el 21%). Toda oferta que supere este valor no será considerada. Esta será la retribución total que abonará la L.P.C.S.E. por los servicios contratados.

### **7.2. Retribución Porcentual por Mantenimiento y Distribución de insumos (RPMD)**

El Oferente deberá cotizar una Retribución Porcentual (RPMD), que contemple el costo de los servicios descriptos en el numeral 2.1 Ítem 2.

La retribución máxima que la L.P.C.S.E. abonará mensualmente al adjudicatario por el servicio prestado será del cero coma ocho por ciento (0,8%), más el impuesto al valor agregado (actualmente el 21%). Toda oferta que supere este valor no será considerada. Esta será la retribución total que abonará la L.P.C.S.E. por los servicios contratados.

## **8 - MONEDA DE PAGO**

El comitente abonará los compromisos de pagos emergentes en moneda de curso legal en la República Argentina.

Para las cotizaciones hechas en moneda extranjera, el pago se hará en la moneda curso legal en la República Argentina tomando el tipo de cambio vendedor vigente cierre del día anterior al día de pago (B.C.R.A.).

## **9 - FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **9.1. Facturación del Ítem I**

La facturación del ítem 1, deberá ser realizada en forma mensual, aplicando el porcentaje cotizado en el numeral 7.1 del Pliego de Condiciones Especiales, a la Recaudación Bruta correspondiente al mes calendario facturado.

### 9.2. Facturación del Ítem 2

La facturación del ítem 2, deberá ser realizada en forma mensual, aplicando el porcentaje cotizado en el numeral 7.2 del Pliego de Condiciones Especiales a la Recaudación Bruta correspondiente al mes calendario facturado.

El Impuesto al Valor Agregado será adicionado al total de cada factura, determinada de acuerdo a lo previsto en los párrafos anteriores.

### 9.3 Forma de Pago

El adjudicatario entregará a Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. cada factura mensual antes del quinto día hábil del mes posterior al vencimiento del mes respectivo.

L.P.C.S.E. pagará las facturas dentro del decimoquinto (15°) día hábil posteriores a su presentación.

En todos los casos, previo al pago deberá haberse otorgado la pertinente conformidad definitiva a la respectiva prestación, la que deberá producirse en los plazos establecidos en el presente. En los supuestos de no contemplarse un plazo específico, el término máximo para otorgar la conformidad definitiva será de siete días hábiles contados a partir de practicada la misma. En caso de silencio de L.P.C.S.E., una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada si no se manifestara en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

Los plazos previstos en el párrafo anterior serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del adjudicatario algún recaudo legal o administrativo.

## **10 - METODOLOGÍA Y PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

### Especificaciones para la propuesta metodológica general.

Los apartados de este capítulo especifican los requerimientos respecto a las actividades mínimas a cumplir, los plazos asociados, la metodología y la organización de los equipos de trabajo y los aspectos tecnológicos que deben regir la concepción y operación de la solución. Se establecen además las bases para la confección de los programas de seguridad y auditoría, de documentación que será provista.

Sin perjuicio de los requerimientos plasmados en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, el sistema a contratar deberá cumplir como mínimo, los siguientes requerimientos:

1. El sistema deberá contemplar el mantenimiento y posterior expansión de toda la red actual de ventas, ya sea en puntos de venta fijo como en ambulantes. EL 100% de la cantidad de Agencias Oficiales actuales y futuras, deberá disponer de terminales en línea y tiempo real.

El Adjudicatario está obligado, a requerimiento de LPCSE y conforme las necesidades de esta última a incrementar hasta un veinticinco por ciento (25%) la cantidad de terminales fijas y móviles sobre el total de terminales existentes en la actualidad durante el curso del contrato.

2. El sistema deberá cumplir con todos los requisitos funcionales de los juegos administrados por la LPCSE y será flexible a la rápida modificación de los juegos existentes, como así también a la incorporación de nuevos sorteos o juegos.
3. El sistema a proveer deberá ser totalmente tolerante a fallas, con mecanismos que garanticen la operatividad de todos los elementos y funciones del sistema. Todos los elementos críticos del sistema deberán poseer redundancia con mecanismos de conmutación automática entre elementos primarios y secundarios.
4. El sistema de comunicaciones, tanto para las terminales vinculadas en línea y en tiempo real, como para los sistemas de concentración y transferencia de apuestas desde las terminales de transmisión diferida, deberá ser conforme a los requerimientos establecidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas. Los sistemas de concentración y transferencia de apuestas desde terminales de transmisión diferida deberán estar conectados en línea.
5. El sistema integral deberá garantizar la seguridad tanto técnica como jurídica. Cualquier violación al mismo será responsabilidad del adjudicatario, debiendo L.P.C.S.E aplicarle las sanciones que en la parte pertinente contiene el régimen de penalidades previsto en el presente Pliego.
6. El adjudicatario deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes características mínimas:
  - a. Tanto el hardware como el software de base deberán ser standard de la industria de marcas de primera línea.
  - b. Deberá desarrollar las interfases que vinculen eficazmente desde el punto de vista operativo su propio sistema de captura y colección de apuestas con los subsistemas de tratamiento de los datos para la determinación de ganadores, cuenta corriente de los agencieros, etc., tanto en las entradas como en las salidas.
  - c. Estará a su cargo y costo el desarrollo de los sistemas informáticos requeridos para la explotación de nuevos juegos que L.P.C.S.E decida captar y procesar a través del sistema. En todos los casos, L.P.C.S.E aprobará el cronograma de puesta en explotación regular, sus especificaciones funcionales, y en su caso, el prototipo de captura de apuestas.
  - d. Permitir, sin cargo alguno, la incorporación de débitos y créditos a la cuenta corriente de los agencieros (multijuegos) por comercialización de juegos no capturados ni procesados por el adjudicatario.
  - e. El adjudicatario deberá proveer a L.P.C.S.E según sus especificaciones emitidas, los reportes impresos que ésta requiera.
  - f. Estará a cargo del adjudicatario la obligación de investigar y analizar, de manera constante y permanente, el mercado del juego y su evolución, debiendo proponer, y en su caso desarrollar a su cargo y costo, los productos que surjan en el tiempo, como consecuencia de los nuevos paradigmas de consumo lúdico.

### Componentes mínimos de la propuesta

Las actividades que aquí se describen se consideran un programa de trabajo mínimo obligatorio, que deberán ser tomadas como punto de partida por el Oferente para la confección de sus propuestas.

Las actividades deberán dividirse en etapas para facilitar su comprensión, debiendo detallarse para cada una de ellas el alcance previsto, su duración, los recursos técnicos y humanos que serán asignados por el Oferente para su concreción y los que serán requeridos a LPCSE.

Las actividades que se solicitan no son necesariamente secuenciales. El Oferente presentará en su propuesta el plan de trabajos desagregado por etapas, acompañado de un diagrama de GANTT o cronograma, explicitando las interrelaciones entre estas actividades y la coordinación prevista.

Los diagramas requeridos explicitarán las tareas críticas y los hitos del proyecto, en los cuales corresponderá la entrega de resultados parciales.

Este plan debe elaborarse teniendo en cuenta el necesario cumplimiento de los plazos que se establecen en el apartado respectivo de este llamado.

### Organización del equipo de trabajo

El Oferente presentará en su propuesta, la composición y organización de los equipos de trabajo que tendrán a su cargo el desarrollo de este proyecto. Se indicarán de manera clara los distintos niveles de jerarquía y de interrelaciones entre sus integrantes y las funciones generales y particulares de cada una de las posiciones.

Se requiere que las personas que tendrán asignadas funciones de dirección y coordinación y las mayores responsabilidades dentro de cada uno de los programas definidos en el proyecto dominen con fluidez el idioma español.

Es un requisito imprescindible para la aceptación de las propuestas, que los Oferentes propongan y describan detalladamente un programa de implementación que deberá aplicarse a lo largo de todo el desarrollo del proyecto que será contratado.

El programa debe abarcar todas las fases incluidas en el proyecto (las actividades de implantación, pruebas y mantenimiento de la solución integral y los servicios complementarios previstos).

Por lo tanto, la propuesta específica correspondiente al programa de implementación deberá detallar:

-Políticas, objetivos y compromisos.

-Aspectos organizativos: definición de las responsabilidades, autoridades y relaciones del personal que realice actividades que incidan en la calidad; asignación de los medios y el personal que intervendrá en los procesos de verificación; determinación de las responsabilidades de cada una de las partes, propias y conjuntas, y de sus representantes.

-La metodología que se aplicará para establecer y mantener un sistema de calidad documentado, integrado cuando corresponda al ciclo de vida de la solución propuesta, que determine las actividades de calidad a realizar, su frecuencia y oportunidad, los procedimientos para auditar su cumplimiento y regular las acciones correctivas.

-El plan deberá describir las actividades de revisión, inspección, auditorías y pruebas relacionados con las fases sucesivas del proyecto:

- Revisiones del contrato.
- Revisiones de los requerimientos del proyecto en todas sus áreas.
- Revisiones y controles del progreso del proyecto y su planificación.
- Revisiones y actualización del plan de implantación.
- Plan de pruebas y validaciones
- Pruebas y protocolos para la aceptación de las entregas.
- Inspecciones de las reproducciones, entregas y distribuciones.
- Inspección de las actividades de mantenimiento y asistencia técnica.
- Inspección de las actividades del programa de documentación.
- Inspección de las actividades del programa de capacitación, asesoramiento.

Las actividades correspondientes al plan de implementación propuesto deberán representarse en el diagrama de GANTT general de la propuesta, mostrando en su representación la vinculación con las demás tareas, la producción, la entrega de resultados y su frecuencia.

### **10.1 PLAN DE TRANSICIÓN.**

En caso de que el oferente proponga un reemplazo del sistema actualmente en uso, el mismo deberá cumplir con:

La continuidad del actual esquema de captura.

Dentro de los 90 (noventa) días corridos contados a partir de la Fecha Efectiva, el Oferente deberá estar en condiciones de hacerse cargo de toda la operación actual de captura de apuestas de quiniela, para lo cual deberá contar con todos los elementos técnicos, de infraestructura, de administración y de servicios, que garanticen la continuidad de los actuales niveles de prestación.

El acceso a toda la información correspondiente al sistema actual de captura, estará a disposición de los oferentes en el período de información previsto en el Capítulo 6 del Pliego de Condiciones Generales.

A su vez, en el Plan de transición el oferente deberá cumplir las siguientes etapas:

- a)- El plazo máximo para tener operando un mínimo de 80 terminales Online Real Time, en la ciudad de Córdoba, será de 120 días corridos a partir de la fecha efectiva del contrato
- b)- El plazo máximo para completar la instalación de la totalidad de las (terminales On line, será de 12 meses corridos a partir de la fecha efectiva del contrato.

A su vez, el oferente podrá proponer innovaciones o modificaciones al actual esquema de captura, que redunden en beneficios a la solución integral.

El adjudicatario deberá diagramar un proceso de transición desde el actual sistema hasta su reemplazo total por el sistema que propone instalar, de modo tal que garantice a L.P.C.S.E la continuidad no traumática de la operación, una vez finalizado el servicio vigente. Este proceso incluye desde la firma del contrato hasta el inicio de la explotación del Sistema de Captación y

Procesamiento Integral de las apuestas con el CIENTO POR CIENTO (100 %) del parque de terminales del sistema operando en forma normal, quedando incluidas actividades, tales como: la instalación de software y hardware, adecuación y desarrollo de software, pruebas, implementación de la red de comunicaciones, capacitación, entrega de documentación, desarrollo de planes de contingencia, etc., todo ello conforme la propuesta efectuada.

## **10.2 PROCESO DE TRANSICIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario estará obligado a trabajar en forma conjunta con quien la Lotería determine por un plazo no menor a los 120 días previos a la finalización del contrato objeto de la presente, contribuyendo en todo lo necesario a la transición del servicio operado por el mismo, a la nueva administración.

En este periodo, el adjudicatario deberá poner disposición de la Lotería o de quien esta designe, todos los elementos que faciliten una completa interpretación, simulación y entrenamiento de todos los procesos que componen la provisión del servicio de operación integral.

Las penalidades por incumplimiento a este punto estarán en línea con el impacto de las infracciones.

El oferente deberá considerar en su oferta las acciones y elementos necesarios para facilitar el proceso de transición al terminar su contrato. Deberá otorgar facilidades para la transición desde su sistema al que se implemente al finalizar el contrato, iguales o superiores a las que reciba para producir la migración del actual al que se licita.

Así como también la cesión de los Derechos de Propiedad Intelectual a L.P.C.S.E. de todo el Software que se desarrolle durante la duración del contrato a petición de la L.P.C.S.E.

## **11- DE LOS PLAZOS DE ENTREGA Y RECEPCION**

### **11.1. Plazos**

El Oferente deberá presentar un Cronograma de entrega, instalación y puesta en marcha de cada ítem del presente Pliego, que se incorporará como Anexo al Contrato. En caso de que el oferente proponga un reemplazo del sistema actualmente en uso, la instalación total de las terminales correspondientes al sistema propuesto deberá estar finalizado en el lapso de 12 meses a partir de la fecha efectiva del contrato.

El oferente deberá presentar un plan para la implementación del sistema propuesto, centro de procesamiento principal, centro de procesamiento alternativo, sistema de gestión administrativa de la Lotería, que finalizará en un plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha efectiva del contrato.

Una vez adjudicado, el adjudicatario deberá confeccionar y presentar un cronograma de trabajo para desplegar las tareas de implantación de los servicios contratados, el cual deberá ser aprobado por L.P.C.S.E antes de su inicio.

Dentro del proyecto de implementación, el adjudicatario deberá acompañar un cronograma detallado de las etapas a seguir, confirmar que etapas se realizarán en forma presencial en cada

uno de los puntos de venta y cuales en formas remota. A medida que se vayan cumplimentando cada una, se deberá informar de manera formal a L.P.C.S.E.

El adjudicatario deberá designar un coordinador del proyecto que actúe de interlocutor con los referentes de este proyecto dentro de L.P.C.S.E.

La implementación y migración deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes pasos:

- Instalación de los servidores principales y secundarios.
- Instalación de los vínculos de comunicación.
- Instalación de las terminales de capturas de apuestas en los puntos de venta.
- Prueba completa del servicio (según lo descrito en el punto “Prueba de funcionamiento”).
- Capacitación al personal de los puntos de venta.
- Capacitación al personal de L.P.C.S.E.

NOTA: la implementación de las terminales en los puntos de venta debe ser en paralelo al funcionamiento de las instaladas en la actualidad sin perjudicar su funcionamiento.

Cualquier tipo de instalación que deba realizarse tiene que hacerse respetando la estética y condiciones edilicias de cada lugar. En caso de que no pueda realizarse de esta manera en alguna ubicación, el adjudicatario ofrecerá diferentes soluciones alternativas, que deberán ser puestas a consideración de L.P.C.S.E para su aprobación.

### **11.2 Incumplimiento de los Plazos de los Pliegos.**

El incumplimiento de los plazos previstos en el Pliego dará derecho a L.P.C.S.E a dejar sin efecto la Adjudicación o rescindir el Contrato, según el momento, y ejecutar las garantías pertinentes, sin necesidad de notificación alguna al Adjudicatario o Contratista.

### **11.3. Recepción de Servicios**

En caso de que el oferente proponga un reemplazo del sistema actualmente en uso, los tiempos a cumplimentar serán los detallados a continuación.

#### **Del Software Aplicativo:**

A partir de la implantación del mismo, debidamente notificado por el Proveedor, y por un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos, personal de L.P.C.S.E. con el asesoramiento de la empresa adjudicataria, constatará que el mismo cumple con las especificaciones. Durante este período la L.P.C.S.E. efectuará las objeciones que hubiere lugar.

Cuando el adjudicatario comunique a la L.P.C.S.E. que ha salvado las objeciones, se repetirán las constataciones en un nuevo plazo ahora de hasta diez (10) días, reiterándose el procedimiento hasta que las mismas se realicen exitosamente.

Finalizadas con éxito las constataciones y pruebas de recepción de conformidad, la L.P.C.S.E. extenderá un Certificado de Recepción Definitiva del Ítem o Equipamiento en un plazo de 3 (tres) días hábiles.

Una vez concluida la implantación y puesta en marcha de todos los Ítems y habiéndose realizado las pruebas de integración correspondientes L.P.C.S.E. procederá en un plazo máximo de 10 (diez) días a extender la Recepción Definitiva de la Solución y los servicios contratados.

Sin perjuicio de lo expresado, el proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento de los distintos componentes previo a la puesta en marcha en producción de cada servicio, estas pruebas serán supervisadas por personal de L.P.C.S.E. El resultado de estas pruebas debe ser correcto antes de la puesta en producción, de lo contrario L.P.C.S.E. solicitará la realización de pruebas adicionales y no permitirá la habilitación hasta tanto el resultado de las mismas sea óptimo.

La prueba de funcionamiento debe incorporar mínimamente los siguientes chequeos:

- 1) Prueba de los servidores principales y secundarios.
- 2) Prueba de los vínculos de comunicación.
- 3) Prueba de terminales de captura instaladas en puntos de venta seleccionados para tal fin, que cumplan con el reglamento de cada juego.
- 4) Prueba de todas las funciones de seguridad de los terminales de captura, incluyendo la comunicación segura con los servidores.
- 5) Prueba de los módulos de software y aplicativos a usar en la solución.
- 6) Prueba completa del servicio realizando, como mínimo, 3 (tres) sorteos de prueba.

**Nota:** El listado mostrado anteriormente se enuncia a modo ejemplificativo. Las pruebas deben considerar cada una de las funcionalidades de los sistemas solicitados, el hardware y los vínculos necesarios para cumplimentar con el normal funcionamiento de la solución solicitada.

## 12- DEL HARDWARE Y SOFTWARE

12.1 - La tenencia del hardware, software y comunicaciones de propiedad de L.P.C.S.E, aplicado a la operación de captura de apuestas de quiniela, será entregada por L.P.C.S.E al adjudicatario, para su uso y sin cargo alguno, obligándose este a afectarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones de prestación que aquí asumen, entre las que se comprenden mantener el precitado hardware y software en las condiciones de aptitud necesarias para cumplir el cometido al que están destinados. Al término de la vigencia de este contrato, el Cocontratante deberá restituir a L.P.C.S.E. la totalidad del software, hardware y comunicaciones recibidos, y sus respectivas mejoras, en la situación en que se encuentren con motivo de su uso normal y habitual.

12.2- Al término de la vigencia del Contrato por vencimiento de plazo o por motivos imputables al Cocontratante, éste se obliga a entregar el hardware previsto en el numeral 2.1., ITEM 1, ITEM 1.1. del presente, en propiedad y sin cargo adicional a L.P.C.S.E. en las condiciones de aptitud tecnológicas, para cumplir el cometido para el cual están destinados; y otorgar a L.P.C.S.E por un período no menor a 24 meses contados a partir de la rescisión, la Licencia de Uso de todo el Software de Aplicación, Software de Base y utilitarios, que formen parte de la solución integral, de manera que se garantice un periodo de transición hacia el sistema.

Todos los componentes que formen parte de la solución, así como todos los datos contenidos en la misma, serán administrados por el adjudicatario. No obstante, al momento de la finalización o rescisión del contrato, la totalidad de la información de la solución, junto con toda herramienta

de software o hardware necesarias para accederla (si fuese necesario), deberá ser entregada a L.P.C.S.E bajo las modalidades y las condiciones que se exijan oportunamente. La propiedad completa de todos los componentes de software solicitados, que al momento del cese se hallen en producción, será transferida automáticamente a L.P.C.S.E junto con el conjunto de bases de datos y backups de datos.

Previo a la finalización de la relación comercial deberá participar del proceso de migración de la información y del reemplazo de soluciones como parte de un proyecto de cambio de proveedor. Se deberá prestar para ello toda la colaboración que las circunstancias exijan.

### **13. INCUMPLIMIENTOS**

13.1. Constituirá incumplimiento toda vulneración al Contrato, al Pliego y demás prescripciones de la normativa de aplicación, sujeta a sanción conforme a lo que se determina a continuación y con la tipificación que se establece.

Los incumplimientos del Cocontratante a través de las infracciones que cometa durante la vigencia del contrato se clasificarán en **muy graves, graves y leves**, atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como intencionalidad, negligencia y el mayor o menor perjuicio que ocasionen al servicio y a los intereses de los usuarios.

A) Tendrán la consideración de **muy graves**:

- i) No dar comienzo a la prestación contratada dentro del plazo establecido.
- ii) Paralización o falta de prestación (total o parcial), excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor o a los casos que se especifican en estos documentos.
- iii) La situación de notorio descuido en la conservación y mantenimiento de los bienes, instalaciones y demás infraestructura básica afectada, siempre que hubiera mediado requerimiento previo superior con una antelación de 15 días para la subsanación de dichas deficiencias.
- iv) Falsear la información que debe proporcionar el Cocontratante a L.P.C.S.E
- v) Inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades u organismos competentes en materia dictadas como consecuencia y en el marco del contrato.
- vi) Reiteración de cinco faltas graves.

B) Tendrán la consideración de faltas **graves**:

- i) El descuido en la conservación y mantenimiento de los bienes, instalaciones y demás infraestructura básica afectada, salvo que tuviese el carácter de muy grave, de conformidad con lo previsto en la condición anterior.

ii) El incumplimiento por parte del Cocontratante de las ordenanzas, de los Reglamentos y demás disposiciones reguladoras del Juego, sin perjuicio de que calificase como muy grave en el presente o en cualquier normativa de aplicación general.

iii) La obstrucción por parte del Cocontratante de la labor de control e inspección superior, que en el supuesto de tres (3) actos reiterados tendrá carácter de falta muy grave.

iv) Mantener sin cobertura los riesgos indicados como así también el atraso en el pago de los seguros contratados

v) Reiteración de diez faltas leves.

C) Tendrán la consideración de faltas **leves**:

i) Se considerarán infracciones leves todas las demás faltas no calificadas como graves o muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente, o las que se establezcan como tales en los Reglamentos respectivos.

## 13.2. SANCIONES

### 13.2.1 Faltas muy graves:

Por cualquiera de las infracciones señaladas como muy graves el Directorio de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. podrá sancionar al Cocontratante con multa comprendida entre 0,25% y 0,50% de la Recaudación Bruta mensual de los juegos de L.P.C.S.E. correspondiente al periodo mensual anterior a la imposición de la sanción y ante la reiteración de estas faltas, declarar la rescisión del contrato, previo aviso e intimación fehaciente al Cocontratante, requiriendo la subsanación del incumplimiento un plazo de quince días corridos contados a partir de la notificación.

### 13.2.2 Faltas graves:

Las infracciones graves se sancionarán por el Directorio con multa comprendida entre 0,15% y 0,25%, de la Recaudación Bruta mensual, según lo previsto en el párrafo anterior, dando audiencia al Cocontratante.

### 13.2.3 Faltas leves:

Las infracciones leves serán sancionadas por Directorio, con apercibimiento o multa de hasta 0,15%, de la Recaudación Bruta mensual, según lo previsto en el párrafo anterior, sin necesidad de instrucción de expediente administrativo de sanción, otorgando audiencia al Cocontratante.

## 13.3. EFECTIVIDAD DE LAS SANCIONES

En todos los casos previstos en el numeral 13.1. se dará traslado por el término de cinco días hábiles al Cocontratante para que formule su descargo y presente las pruebas que fueren conducentes para deslindar su responsabilidad.

El importe de las sanciones se hará efectivo por parte del Cocontratante en el plazo de quince (15) días a contar desde la fecha en que la sanción quedó firme.

## **14-SEGUROS**

### **14.1. Pólizas Obligatorias.**

Sin perjuicio del derecho del Cocontratante de contratar los seguros que estime necesarios, deberá contratar obligatoriamente seguros que cubran los siguientes riesgos:

- Incendio, destrucción total o parcial de los bienes provistos, sobre los que le es otorgado el uso y goce (conf. Capítulo 12). Los riesgos a cubrir son las pérdidas o daños que ocurran a los bienes objeto del seguro que sean consecuencia del incendio, caída de rayo, explosión, inundación, vendavales, como así también de huelgas, lock-out y/o vandalismo;
- Accidentes de trabajo del personal afectado a la explotación. El Cocontratante deberá asegurarse contra accidentes de trabajo y mantendrá dicho seguro mientras haya personal empleado por esta o sus SubCocontratantes para cumplir con los fines del Contrato, cubriéndose los riesgos de muerte o incapacidad total o parcial.
- Responsabilidad civil hacia terceros. Deberán cubrirse las responsabilidades previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación que se encuentren vigentes a la fecha de celebración del seguro por un monto a determinarse por Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. conforme informe emitido por ASECOR.

### **14.2. Instrumentación.**

14.2.1. Inmediatamente después de contratadas, el Cocontratante, entregará copia de las pólizas respectivas a L.P.C.S.E. y esta verificará el cumplimiento de las disposiciones del presente artículo y demás requisitos de la normativa aplicable, en su caso, informará al Cocontratante sus objeciones, dentro de los diez (10) días hábiles de recibidas las copias. El Cocontratante deberá subsanar los errores u omisiones que contengan las pólizas dentro de un plazo razonable.

14.2.2. Se considerará falta grave del Cocontratante mantener sin cobertura los riesgos indicados como así también el atraso en el pago de los seguros contratados.

## **15 - EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**15.1.** El contrato podrá concluir por:

### **15.1.1.** Vencimiento del plazo.

El Contrato se extinguirá cuando se cumpla el plazo de duración del contrato.

El vencimiento del plazo provocará la extinción de los subcontratos que se hubieran celebrado con el adjudicatario.

En virtud del presente no podrá el Contratista retirar elemento alguno que sea necesario para la adecuada prestación del servicio, antes de la finalización del Contrato, sin autorización previa de L.P.C.S.E.

### **15.1.2.** Mutuo acuerdo

El mutuo acuerdo entre L.P.C.S.E y el adjudicatario rescindiré el Contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las condiciones del convenio que en esa oportunidad se suscriba entre las partes. En tal supuesto el Adjudicatario no podrá retirar todos los elementos que a ese momento se encuentren en uso para el cumplimiento del objeto de esta Licitación por el término de ciento ochenta (180) días como mínimo y en forma obligatoria o el mayor plazo que se acuerde en el convenio que se suscriba.

**15.1.3. Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación del Contratista.**

La decisión judicial de apertura del concurso preventivo, la declaración de quiebra o la entrada en liquidación de la sociedad adjudicataria, acarrearán la rescisión del Contrato, con pérdida de la garantía respectiva.

**15.1.4. Rescisión por culpa del adjudicatario, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 del presente.**

El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario en el presente Pliego y en el Contrato facultará a L.P.C.S.E mediante resolución fundada, a dar por rescindido el mismo, sin derecho a reclamo alguno de su parte y ocasionará la pérdida de la garantía de cumplimiento contractual. En la mencionada resolución deberá especificarse la fecha a partir de la cual la L.P.C.S.E prescindirá de los servicios del adjudicatario y en la que éste puede disponer de los elementos que fueran de su propiedad.

Las consecuencias para el adjudicatario establecidas en el presente artículo son independientes de las multas a que se hiciere acreedor, como también de la responsabilidad por los daños y perjuicios que causare.

**15.1.5. Rescisión por incumplimiento de L.P.C.S.E.**

El Cocontratante podrá resolver el contrato en caso que la L.P.C.S.E.: a) no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones relativas al pago del servicio, y que, no subsane tal incumplimiento en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir del requerimiento fehaciente del Cocontratante; b) incurra en una violación o incumplimiento sustancial de sus obligaciones, y no dé comienzo a las medidas tendientes a subsanar tal incumplimiento en un plazo de quince (15) días hábiles a partir del requerimiento fehaciente del Cocontratante y no continúe con las medidas tendientes a su subsanación actuando en forma diligente, y posteriormente no subsane dicha violación o incumplimiento sustancial dentro del período de los quince (15) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo previsto en primer término. Este derecho no obsta la facultad del Cocontratante de reclamar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LPCSE. Sin perjuicio de los previamente enunciado, si LPCSE incurriera en incumplimiento de obligaciones sustanciales, o cumplimiento tardío de las mismas, el Cocontratante se encontrará facultado a suspender las suyas a su cargo, mientras dicho incumplimiento persista en el tiempo, sin perjuicio de formular los reclamos a que diere lugar.

Esta situación deberá ser demostrada por el adjudicatario, sobre la base de lo dispuesto en el presente Pliego y en el Contrato en forma previa a la declaración de rescisión. Deberá efectuar obligatoriamente intimaciones previas en forma fehaciente, quedando establecido que no podrá disponer del equipamiento ni suspender las prestaciones a su cargo hasta que la L.P.C.S.E se encuentre en condiciones de reemplazar el servicio.

**15.1.6 Rescisión por causa de interés público**

La L.P.C.S.E se reserva el derecho a rescindir, en forma unilateral, el contrato emergente de la presente por cuando medien causas de interés público que así lo aconsejen.

**15.2. La rescisión por culpa del adjudicatario determina la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de asumir las responsabilidades por los daños y perjuicios que causare.**

**15.3.** Producida la rescisión del contrato por decisión de L.P.C.S.E originada en razones de necesidad o conveniencia, el adjudicatario tendrá derecho a que:

a) se liquiden en su favor, previa valuación practicada de común acuerdo entre las Partes, el importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para el objeto del presente que el Cocontratante no quiera retener, así como el importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, relativos al contrato.

b) se transfieran a L.P.C.S.E. los contratos celebrados por el Cocontratante para la ejecución del presente y/o en su caso, las consecuencias originadas por la rescisión.

No se liquidará a favor del Cocontratante suma alguna por concepto de indemnización, o de beneficio que hubiere podido obtener sobre los trabajos no ejecutados.

**15.4.** Finalizado el contrato o rescindido el mismo por cualquier causa, L.P.C.S.E podrá exigir al adjudicatario que continúe con la prestación del servicio, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador, percibiendo la contraprestación económica de acuerdo a lo establecido en el contrato.

## **16-CONFIDENCIALIDAD.**

El Cocontratante se obliga a mantener confidencialidad sobre toda la información relacionada a la prestación del servicio, o cualquier otra a la que tenga acceso por el desempeño de sus tareas, por lo que no podrá ser entregada ni difundida a tercero alguno, salvo expresa autorización por parte de L.P.C.S.E La presente obligación subsistirá indefinidamente, aún con posterioridad a la finalización del contrato.

Toda información a la que las partes o terceros contratados por aquellas tengan acceso o se produzca en el marco de la ejecución del presente o del contrato, contratos o tareas conexas o complementarias, deberá ser mantenida bajo estricta reserva. Se encuentra prohibida, salvo autorización expresa y por escrito, su reproducción, copia, distribución o publicación, en cualquier medio, sea físico o digital. Quebrantar esta prohibición hará pasible al infractor de las sanciones contractuales correspondientes y de las acciones legales que resulten pertinentes para la reparación e indemnización de los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionarle a Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. la divulgación de información bajo reserva.

El presente pliego consta de 20 páginas, las que deberán ser presentadas en su totalidad debidamente suscriptas.